RESOLUCIÓN Nº 124

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", (SBE) – PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM, I.D. 358.144, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-1-

Asunción, 13 de febrero de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"**De Administración Financiera del Estado**".**

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas**".**

El Memorándum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases (PBC) para el llamado a "Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum, de la institución y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 1.145/2019 que reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 124

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", (SBE) – PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM, I.D. 358.144, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 124

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", (SBE) – PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM, I.D. 358.144, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'De Contrataciones Públicas'".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 21.909/2003, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 1.510 del 26 de abril de 2018.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Subasta, las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Servicio de Medicina Pre Paga para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Deportes" (SBE), Plurianual - Ad Referéndum, I.D. 358.144, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Servicio de Medicina Pre Paga para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Deportes" (SBE), Plurianual - Ad Referéndum, I.D. 358.144, facultándola a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

SECCION I.
DATOS DE LA SUBASTA

Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO
IAO 19 (f)	Validez de la Oferta	***90 (noventa) días*** corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
IAO 19.(g)	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas	***120 (Ciento Veinte) días*** corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.
IAO 23.2	Presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° lugar conforme al Acta virtual de la subasta deberán presentar además del original, 1 (una) copia en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. ***<u>Observación:</u> "La fecha incluida en los formularios que componen la oferta, no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva". Circular DNCP N° 22/2018***
IAO 26.2	Notificación de la Adjudicación	La adjudicación se dará a conocer por Nota dentro de los cinco (5) días posteriores a la emisión de la Resolución de Adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

ANEXO A LA RESOLUCIÓN SND Nº 124 /2019

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. *Criterios de Evaluación*

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Abg. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

D) CRITERIO DE DESEMPATE

Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de

Abg. Gustavo Toledo Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Talavera
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices, en base a los Estados Financieros solicitados: Balance General y Estado de Resultados 2015, 2016 y 2017:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017).

Los oferentes deberán presentar las copias autenticadas de los Estados Financieros y de Resultados de los últimos 3 (tres) periodos: 2015, 2016 y 2017, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET. En caso de consorcios, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con el 100 % (cien por ciento) de los requisitos financieros indicados.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Abg. Gustavo Toledo Irazoqui
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Experiencia:

a) Se estudiará la antigüedad en el ramo (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos. La experiencia mínima requerida en la prestación de servicios de medicina prepaga deberá ser de 10 (diez) años.

b) El oferente deberá presentar Contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017) por la prestación de medicina pre paga, cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% del monto máximo establecido por la convocante.

Podrá presentarse la cantidad de Contratos necesarios para acreditar el monto solicitado. El periodo de vigencia mínimo de cada contrato será de 6 (seis) meses, con al menos 100 (cien) titulares cada uno. En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 50% de los requisitos mínimos y el porcentaje restante, los demás integrantes.

El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas y/o Instituciones Públicas y/o privadas, que avalen la CALIDAD Y LA EXCELENCIA de la empresa oferente en la prestación de sus servicios.

Se entenderá por contratos ejecutados aquellos que hayan sido cumplidos con normalidad en plazo, sin que hayan sido objetos de ningún tipo de reclamos o acciones administrativas y/o judiciales para su cumplimiento.

Capacidad Técnica

a) Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones**). En caso de consorcios, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con este requisito.**

b) Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

c) Listado actualizado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD) según lo requerido en la Sección III. En caso de la adjudicación del oferente, la Contratante podrá requerir copia de los contratos vigentes con los prestadores del mismo.

d) Listado del plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, N° de Registro Profesional –matrícula–, especialidades, dirección/es y N° telefónicos); presentados en carácter de Declaración Jurada.

e) Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente (con su debida acreditación) – al menos 2 (dos) cadenas – ubicadas dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección III. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de consorcios, los integrantes podrán cumplir estos requisitos conjuntamente, debiendo suscribir necesariamente la documentación solicitada el/los firmante/s autorizado/s para el efecto.

La evaluación de las ofertas se realizará cotejando la Cobertura ofrecida para el ITEM 1 con la cobertura solicitada en el PBC, así como también la presentación del listado de profesionales, lista

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

cuantificada de Sanatorios Habilitados y los Servicios Conexos Adicionales ofrecidos por la oferente sin costo para los Beneficiarios.

El Comité de Evaluación durante el proceso de Estudio y Análisis de las Ofertas, podrá realizar una verificación "IN SITU" de las instalaciones y Servicios Ofrecidos por el Oferente.

Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema "cumple" o "no cumple".

Los servicios ofrecidos deben ser de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y corresponder como mínimo a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACION: *En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados.*

Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la ***CAPACIDAD FINANCIERA*** *y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados.*

En lo que respecta a ***EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA,*** *Se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.*

(c) **Solicitud de Muestras**

No.

(d) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**

No aplica.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

ANEXO A LA RESOLUCIÓN SND Nº 129/2019

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Promedio de Funcionarios/Titulares	Titulares casados	Titulares solteros	Promedio de edad de titulares	Promedio de hijos por matrimonio
()	()	()	()	()

La distribución geográfica de los funcionarios es en ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN.

Administrador del Contrato por la SND: la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Montos del Contrato	
Cantidad Mínima	100
Cantidad Máxima	130

ITEM 1. COBERTURA DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

TITULAR del Contrato: persona ingresada por la Contratante en forma directa, debiendo ésta como requisito, estar vinculada laboralmente con la Contratante.

BENEFICIARIO/A del Contrato: todas las personas incluidas en el contrato como familiares directos por parte del Titular, debiendo como requisito, estar incluido en el Grupo Familiar abonado por la Contratante.

ADHERENTE: todas aquellas personas agregadas al contrato por el Titular, quien firmará un contrato individual particular de servicios con la Prestadora. En estos casos, la Contratante no cuenta con compromiso contractual, ni de pago de cuotas.

EVENTO: se entenderá como evento a los efectos del presente PBC y el Contrato, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se haya resuelto, e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgicos.

PRESTADORA: empresa del rubro de medicina prepaga, adjudicada en el marco de la presente licitación y contratada para la prestación del Servicio de Medicina Prepaga para funcionarios de la SND.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

1. BENEFICIARIOS:

1.1 BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR

a) **Titular:**

Funcionario/a permanente, comisionado/a o personal contratado de la Secretaria Nacional de Deportes.

b) **Plan Familiar (Beneficiarios):**

- **Titular Casado/a**

1. **Su cónyuge** (por matrimonio legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho o concubinato). El divorcio vincular declarado, o la separación de los cónyuges declarada por el Titular, extinguirá la calidad del beneficiario/a, a decisión de aquél.
2. **Sus hijos/as**, hasta los 18 años de edad.
3. Los **hijos/as nacidos** durante la vigencia del Contrato (dentro o fuera de los centros asistenciales habilitados por la Prestadora); del Titular y la cónyuge incluida en el Plan Familiar, o la Titular y el cónyuge incluido en el Plan Familiar.

- **Titular soltero/a:**

1. **Sus padres**, sin límite de edad.
2. **Sus hijos/as,** hasta los 18 años de edad.
3. Los **hijos/as nacidos** durante la vigencia del Contrato, (dentro o fuera de los centros asistenciales habilitados por la Prestadora).

- **Titular Viudo/a, Divorciado/a:**

Será considerado como titular soltero/a, con los beneficios conferidos a aquellos.

Observaciones:

- Los/as hijos/as nacidos durante la vigencia del Contrato (y cuando corresponda), serán considerados parte del Plan Familiar de manera automática cuando nazcan, ya sea en el Sanatorio propio de la Prestadora (de cabecera), en los demás sanatorios o centros habilitados por la Prestadora, o fuera de ellos.

  El titular deberá informar y proveer lo antes posible a la SND y la Prestadora, los datos del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento) para la actualización de sus registros.
- El periodo de "altas" de Titulares, por incorporación de nuevos funcionarios, será del 1 al 5 de cada mes (para las que se realicen con posterioridad a la presentación del listado de Titulares y sus grupos familiares una vez firmado el Contrato). Las "bajas" de Titulares se harán dentro de los últimos 5 días del mes, a efectos de no computar un mes más de pago por el funcionario saliente.

1.2 BENEFICIARIOS ADHERENTES

Por cada adherente se deberá abonar una cuota adicional cuyo pago correrá por cuenta

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Exclusiva del beneficiario Titular. El porcentaje a ser abonado será conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Personas mayores**: Comprende a los Padres, Madres, Suegros, Suegras e Hijos mayores de 18 años, quienes abonarán directamente a la Prestadora una prima de hasta el **35% (treinta y cinco por ciento)** por persona, del valor abonado por el titular. En todos los casos será **sin límites de edad.**
- ✓ **Hermanos:** Comprende a los hermanos/as del Titular (**sin límite de edad)**, quienes abonarán directamente a la Prestadora una prima de hasta el **50% (cincuenta por ciento)** por persona, del valor abonado por el titular.
- ✓ **Otros:** Comprende a quienes tengan una relación directa de dependencia del Titular y sean parientes consanguíneos y/o afines del mismo (ej.: abuelos, hijastros), o quienes se encuentren bajo los regímenes de tutela o curatela; para cuyo caso abonarán directamente a la Prestadora una prima de hasta el **60% (sesenta por ciento)** por persona, del valor abonado por el Titular. En todos los casos será **sin límites de edad**.

Observaciones:

- El plazo para la incorporación de adherentes es de **90 (noventa) días** desde la inclusión del Titular.
- La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada Titular; por lo cual, el mismo suscribirá un contrato con la Prestadora del Servicio, asumiendo su compromiso de pago, y los costos serán abonados por cada Titular en forma directa a la empresa Prestadora.
- La Contratante solo tiene compromiso contractual por los Titulares y beneficiarios del Plan Familiar, quedando el cobro de los adherentes y cualquier gestión que recaiga directamente sobre el Titular, a cargo de la Prestadora y el usuario Titular. Los adherentes del Titular deberán indefectiblemente estar al día con las cuotas mensuales pactadas por Contrato, para poder usufructuar los servicios de conformidad al sistema de pago de cuotas establecido por la Prestadora; siendo los mismos pasibles de corte de servicios en caso de ingresar al estado de Morosidad.
- La prestadora de servicios no podrá excluir unilateralmente a ningún adherente, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.
- Una vez incorporados los beneficiarios del Plan Familiar y adherentes, deberán permanecer hasta la finalización del Contrato (comprendiendo también las extensiones del mismo por medio de Adenda); o en su caso hasta el día en que el Titular del seguro sea desvinculado de la institución, por cualquiera de los motivos previstos en la Ley, lo cual deberá ser comunicado por la Contratante a la Prestadora. No se permitirán cambios ni intercambios de beneficiarios y/o adherentes, salvo casos previstos en el contrato.

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irala
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

2. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

La Prestadora deberá garantizar la **VIGENCIA INMEDIATA** de todos los servicios a partir de la **Orden de Inicio** emitida por la Contratante. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que la Prestadora no solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

- **LA PRESTADORA** deberá designar dos (2) personas con capacidad de decisión para atender los casos planteados por la Administradora del Contrato, quienes deberán estar disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana. Para el efecto, **LA PRESTADORA** deberá, mediante nota dirigida a la SND, proveer los datos y el número de celular de dicho personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- **LA PRESTADORA** proporcionará a cada Titular, Beneficiario y Adherente una Tarjeta de Identificación individual (con una medida de seguridad en el carné para verificación de cobertura vía informática) nueva, de carácter intransferible (sin costo para el titular y su grupo familiar y para los adherentes del titular. Dicho carnet los acreditará como beneficiarios de la Medicina Prepaga, y deberá ser exhibido (con la cédula de identidad) toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.
- Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un periodo máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir de la entrega de la lista de Titulares, Beneficiarios y Adherentes por parte de la Contratante.
- La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación se deberá comunicar de inmediato a la Prestadora; corriendo la nueva emisión de la tarjeta por cuenta del Titular, Beneficiario o Adherente, a un costo de Gs. 25.000 (Guaraníes veinte y cinco mil). La solicitud de emisión de la nueva tarjeta la deberá realizar el Titular, Beneficiario o Adherente del Contrato vía correo electrónico a la dirección de email indicada por la prestadora acompañado de la comunicación de extravío o pérdida con una fotocopia de su Cédula deIdentidad.
- **LA PRESTADORA** proveerá a todos los Titulares, de una copia del Contrato suscripto, además del listado de sanatorios, centros asistenciales, Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de las especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato.
- En caso de vinculaciones o desvinculaciones de profesionales de la grilla médica propuesta por **LA PRESTADORA** luego de la firma del contrato, éstas deberán ser comunicadas a la Contratante por escrito, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la modificación, a fin de que la SND socialice la modificación. En caso de reemplazo de prestadores en convenio (ya sea centros asistenciales, laboratorios, profesionales médicos, etc.), se requiere que los incluidos

Abg. Gustavo Toledo Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

garanticen la cobertura del servicio de igual manera o mejor, que el reemplazado.

- Copago Informado: **LA PRESTADORA** podrá incluir a ciertos prestadores al sistema Copago Informado. En estos casos **LA PRESTADORA** informará al Titular, beneficiarios y adherentes donde acudir para contar con la cobertura total de los servicios y donde abonarán una diferencia (Copago Informado), en cuyo caso el beneficiario asumirá la obligación del pago de la misma. Los servicios utilizados por sistema Copago Informado no son reembolsables.
- No se podrá requerir garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario del contrato, por la prestación de algún servicio incluido en el mismo, hasta excepto cuando se haya excedido íntegramente en la cobertura y solamente por el valor excedido.
- Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos por el Contrato y/o facturados al beneficiario, no podrán ser superiores a los existentes en las farmacias de plaza o comercios del ramo, según los precios de venta al público fijados por el MSPYBS.
- Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente por el paciente, pero que haya sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad de dicho beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

3.1 COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, de paramédicos, ambulancias y traslados en todas sus modalidades (alta, mediana o baja complejidad y casos de urgencia). Además, se incluirá la libre elección de profesionales (dentro de una lista de prestadores habilitados por **LA PRESTADORA**), centros de diagnóstico, traumatológicos, laboratorios y servicios sanatoriales para capital e interior (consultas, urgencias, emergencias, internaciones, cirugías), de conformidad al listado proveído por **LA PRESTADORA**, informándose de los prestadores en convenio que cuenten con Sistema Copago.

Se aclara para lo que hubiere lugar, que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios, centros de diagnóstico, traumatológicos, laboratorios y plantel médico de las listas proporcionadas por **LA PRESTADORA** en carácter de Declaración Jurada, así como las modificaciones que se realicen conforme a lo indicado en las Condiciones Generales.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero por cada vez que el paciente se interne, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o de una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", específicamente lo previsto en el **TITULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO I "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245,** los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y los establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3.2 VISACIONES

Se aclara a todos los efectos que, las visaciones de las órdenes médicas y/o consultas médicas podrán realizarse en todos los casos en forma personal, vía correo electrónico. WhatsApp o vía fax.

LA PRESTADORA deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrán remitir las órdenes, en horario normal de oficina, para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y cédula de identidad.

En los casos de Copago Informado, el detalle del porcentaje cubierto por el Contrato y el porcentaje a ser abonado por el paciente, deberá estar indicado en la visación correspondiente.

4. PROGRAMA DE SUMINISTROS

4.1 ASISTENCIA SANATORIAL INTEGRAL

Para las internaciones, la Prestadora deberá habilitar los sanatorios y/o centros asistenciales, con las coberturas respectivas, en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales Habilitados con U.T.I. para Adultos y Niños
Asunción **(*)**	4 (Cuatro)
San Lorenzo	1 (Uno)
Fernando De La Mora	1 (Uno)
Luque	1 (Uno)
Lambaré	1 (Uno)

Observación: (*) Para Asunción, los cuatro (4) sanatorios ofrecidos deben contar con categorización mínima de "Nivel 3" vigente, conforme a la calificación otorgada por la Superintendencia de Salud del MSPYBS; además deberán contar con UTI de niños y adultos dentro del mismo sanatorio. Por lo menos 1 (sanatorio) deberá contar con tomógrafo y resonador.

Para Gran Asunción, los sanatorios o centros médicos ofrecidos, deben contar con categorización mínima de "Nivel 2" vigente, conforme a la calificación otorgada por la Superintendencia de Salud del MSPYBS; además deberán contar con UTI de niños y/o adultos dentro del mismo sanatorio.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Todos los sanatorios deberán tener contrato vigente con **LA PRESTADORA** y deberán presentar copia de los mismos con la oferta. Antes de proceder a la adjudicación, la Convocante podrá realizar una visita a los sanatorios y centros habilitados -declarados por el oferente- a fin de verificar que los mismos cuenten con la infraestructura solicitada.

4.2 CENTROS DE DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN, ESTUDIOS LABORATORIALES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, **LA PRESTADORA** deberá habilitar los locales (con las coberturas respectivas) en los lugares que se señalan en el cuadro siguiente, y según las cantidades (de locales) señaladas como mínimo en estas especificaciones técnicas. La utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.

Localidad	Cantidad de locales habilitados por cada servicio señalado
Asunción	3 (Tres)
San Lorenzo	1 (Uno)
Fernando De La Mora	1 (Uno)
Luque	1 (Uno)
Lambaré	1 (Uno)

Para Asunción, por lo menos 1 (uno) de los laboratorios ofrecidos deberá contar con **Certificado de Calidad Internacional**, y todos los centros de diagnóstico y rehabilitación requeridos deberán ser de reconocida trayectoria.

A) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata en centros asistenciales habilitados por el seguro (sea en Asunción, Departamento Central o ciudades del interior del país) a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, sala de estar, baño privado, teléfono, televisión, dieta del paciente, incluyendo alimentación parenteral sea para niños o adultos, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad y de enfermería.

La cobertura será sin límite de eventos en el año, hasta el alta del paciente, en entidades prestadoras de servicios habilitadas por **LA PRESTADORA.** No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.

Estarán cubiertos los honorarios profesionales (observar apartados K y L), cuidados de enfermería, medicamentos y descartables (según los topes indicados más abajo), y todos los medios auxiliares de diagnósticos, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

- **Cobertura de medicamentos** mientras el paciente permanezca internado (ya sean

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

inyectables, suspensión, comprimidos o en cualquier presentación) por valor de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones).**

- **Materiales descartables** (incluyendo termómetros) en general, por valor de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).**

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero por cada vez que el paciente se interne, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.

Desde el primer día de internación, **LA PRESTADORA** deberá proveer cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, **LA PRESTADORA** deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por **LA PRESTADORA**.

B) HONORARIOS PROFESIONALES:

Con cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones, estudios, procedimientos de diagnóstico o terapéuticos, tratamientos y servicios de urgencias en todas las especialidades (enfermedades clínicas y quirúrgicas), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas a excepción de aquellas de alto riesgo, como automovilismo, boxeo y artes marciales. Incluye quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal; siempre que figuren en el listado de profesionales de **LA PRESTADORA**.

Los honorarios del médico tratante en internación, así como los honorarios de los médicos que conforman la grilla de las especialidades cubiertas por el Contrato y que sean necesarios consultar, deben ser cubiertos por **LA PRESTADORA** inclusive por 2 (dos) visitas diarias, sin costo para el asegurado.

Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales de reconocida capacidad e idoneidad, y que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en dicha especialidad. Aquellas especialidades que no cuenten con la cantidad de profesionales requeridos, deberán presentar un mínimo de 3 (tres). **LA PRESTADORA** deberá procurar la contratación de los profesionales que sean solicitados por la Contratante.

ESPECIALIDADES CUBIERTAS
Alergiología + Test alérgicos
Analgesias en partos

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo, estudios histoquímicos, marcadores
tumorales, estudios cromosómicos)
Anestesiología (incluida anestesia en procedimientos quirúrgicos)
Cardiología clínica (adulta y pediátrica)
Cateterismo cardíaco
Cirugía cardiaca adultos y niños (ver alta complejidad)
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
Cirugía plástica reparadora (no estética), incluyendo consultas
Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomía (no electiva), pie bot, hidrocefalia (s/ válvula), ano in-perforado, hernias inguinales, labio leporino, criptorquidia.
Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna.
Clínica Geriátrica
Clínica médica / medicina interna (incluye Inspección Médica en general solicitada por Instituciones, o a requerimiento del beneficiario)
Clínica neurológica (adultos y niños): incluye estudios especializados, consultas y tratamientos.
Dermatología (adultos y niños): incluye consultas clínicas, estudios, tratamientos, cirugías
Diabetología (adultos y pediátrica)
Dietología – Nutrición – Obesidad (adultos y niños): incluye consultas, estudios y tratamiento o dieta, ya sea con fines estéticos o médicos).
Endocrinología (adultos y niños)
Endoscopías
Fisioterapias y Kinesiología en general (incluye tratamientos convencionales, hidroterapia, etc.)
Flebología
Fonoaudiología (Evaluaciones y Rehabilitación) hasta 12 consultas por año, por asegurado.
Gastroenterología (adultos y pediátrica)
Ginecología y Obstetricia (cobertura en colocación y extracción de dispositivo intrauterino)
Hematología (adultos y niños)
Hepatología
Hemoterapia (incluye serología, materiales descartables para transfusiones). Los transfusionistas en convenio deberán ser profesionales acreditados por la Sociedad de Hemoterapia.
Infectología (adultos y niños)
Kinesioterapia
Mastología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal
Nefrología, incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta diez por año por beneficiario titular, grupo familiar y adherentes).
Neumología (adultos y niños) – fisioterapia pulmonar (sin límites).
Oftalmología (adultos y niños): incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila, cataratas y fondo de ojo, facoemulsificación del cristalino, extracción de cuerpos

Gustavo Toledo Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra-Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Extraños
Oncología clínica (adultos y niños): incluye consultas (consultorio e internaciones), estudios, tratamientos – Ver Alta Complejidad
Otoneurología (adultos y niños)
Otorrinolaringología (adultos y niños)
Pediatría y Neonatología (inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social)
Proctología y Coloproctología
Psicología clínica y laboral
Psicología Pediátrica
Psicopedagogía
Psiquiatría: incluye consultorio y tratamiento
Radiología
Reumatología
Toxicología
Traumatología y Ortopedia (adultos y niños): incluye consultas, estudios, ejercicios, fisioterapias en general y masaje terapéutico (sin límites)
Urología (adultos y niños)

Las consultas en especialidades que no figuren más arriba, o superen algún límite establecido, tendrán un arancel del 50% a cargo de la PRESTADORA y 50% a cargo del beneficiario -del grupo familiar o adherentes.

Sistema De Reembolso: El beneficiario Titular y su grupo familiar, podrán consultar – cada uno – con un profesional que no se encuentre en el listado de profesionales brindado por el seguro, hasta **3 (tres) veces por mes cada uno**, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta la suma de **Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta**. El reembolso deberá realizarse a más tardar a los 10 (diez) días hábiles de presentada la solicitud a la Prestadora.

C) TERAPIA INTENSIVA (adultos y niños)

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 40 (cuarenta) días por cada evento y sin límites de eventos en el año, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica, o por una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina. Se entenderá que esta cobertura corresponde al titular, a cada uno de los miembros del plan familiar y sus adherentes.

Con cobertura total en honorarios profesionales (observar apartados K y L), equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), a cargo de **la PRESTADORA.**

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

- **Cobertura de medicamentos** (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación) **y descartables** (incluyendo termómetros) **hasta Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) por evento;** inclusive para las cirugías de alta complejidad. Incluye igualmente alimentación parenteral.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, cada vez que el paciente ingrese a la terapia, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario Titular, su grupo familiar y adherentes por la prestación de este servicio; salvo adherentes que no estén al día con el pago de 2 (dos) cuotas o más.

Desde el primer día de internación, **LA PRESTADORA** deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, **LA PRESTADORA** deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones y los medicamentos o descartables (incluyendo termómetros) que sean necesarios para el efecto, deberán ser cubiertos por **LA PRESTADORA.**

D) TERAPIA INTERMEDIA (adultos y niños)

Con cobertura hasta el alta del paciente (titular, beneficiarios y adherentes) y se regirá en las mismas condiciones que la Terapia Intensiva.

E) MATERNIDAD

Se establece la cobertura total e inmediata por Maternidad, a la Titular o cónyuge del Titular incorporada al Plan Familiar, beneficiarias incluidas en el Plan Familiar y a los adherentes, hasta el alta de la paciente. Se entenderá por cobertura inmediata, que regirá desde la vigencia del contrato, sin tener en cuenta la etapa de gravidez en la que se encuentra la mujer.

Se establece la cobertura total de maternidad para en Parto Normal o Parto por cesárea en: Honorarios profesionales de Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista, pediatra (y quien sea necesario); derecho operatorio, pensión sanatorial y Nursery; carpa de oxígeno, oxígeno; medicamentos y materiales descartables (dentro de los límites establecidos para Terapia Intensiva); U.T.I. Neonatal (conforme lo establecido para Terapia Intensiva); equipos utilizados en sala de partos; y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes.

Desde el primer día de internación, **LA PRESTADORA** deberá proveer al grupo familiar, cada

Gustavo Torales
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que la paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, **LA PRESTADORA** deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones y los medicamentos o descartables (incluyendo termómetros) que sean necesarios para el efecto, deberán ser cubiertos por **LA PRESTADORA.**

Se incluye también dentro de la cobertura de maternidad, los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, Parto normal o por cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (ej.: eclampsia, diabetes gestacional, hipemérecis gravídica).

F) PREMATURIDAD, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA NEONATAL

Prematuridad: Tendrán **cobertura total e inmediata desde su nacimiento** aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación, en los gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez, internaciones clínicas y/o quirúrgicas (conforme lo establecido para internaciones), honorarios profesionales de pediatra, nutricionista (y los que fueren requeridos), enfermería.

Incubadora y Luminoterapia Neonatal: Se entenderá que esta cobertura corresponde a los miembros recién nacidos (incluyendo a prematuros), que pasan a formar parte del Plan Familiar del titular, o como adherentes del mismo (conforme corresponda); se regirá por las mismas condiciones que el ítem de Terapia Intensiva.

G) SERVICIOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los sanatorios y centros asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, cardiólogos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días del año, incluyendo domingos y feriados. Además, deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como cirugía, traumatología o cardiología, a convocatoria inmediata del médico de guardia de acuerdo con el diagnóstico del paciente.

LA PRESTADORA proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, incluyendo los accidentes colectivos (de beneficiarios) o quemaduras graves.

LA PRESTADORA deberá disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia, por medio de prestadores habilitados en convenio. Incluye también el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia; el cual deberá estar a cargo de **LA PRESTADORA**, para el titular, los beneficiarios y adherentes del Contrato.

Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia de acuerdo con las coberturas del plan, incluyen además los siguientes procedimientos, los cuales serán de **cobertura total y tantas veces como sea necesario:** Suturas, curaciones, drenajes de

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

abscesos, hematomas y análogos, extracción de uña encarnada, extracción de cuerpo extraño, enyesados simples, taponamiento nasal.

Si un asegurado (titular, beneficiario o adherente) se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales (accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos, infartos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del asegurado), podrán buscar auxilio en centros médicos que no se encuentren dentro del listado proveído por **LA PRESTADORA**, si estos son los más cercanos al lugar de ocurrencia del episodio. Ocurrido el mismo, se deberá comunicar dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas a **LA PRESTADORA** para que ésta se haga cargo del paciente, asumiendo la cobertura total de los gastos (100%) e indicando su traslado o su continuidad en dicho centro.

La cobertura de medicamentos (ya sea inyectables, suspensión, comprimidos o en cualquier presentación, incluyendo antibióticos) **y descartables** (incluyendo termómetros), para los servicios de urgencia, será del **100% (cien por ciento),** en los servicios dispuestos y habilitados por **LA PRESTADORA** y aplica igualmente para las cirugías que no necesiten internación.

H) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

En Internaciones, Servicios de Guardia y cirugías que no requieran internación:

- **La cobertura se aplica a cada vez que el paciente lo necesite, es decir comienza de cero en cada internación, Servicios de Guardia y cirugías que no requieran internación. Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como en cirugías menores que no requieran internación** y se realicen en consultorios. Así también deben estar cubiertos en su totalidad la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, entre otros.

- Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en Internaciones, Servicios de Guardia y cirugías que no requieran internación, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrán una **cobertura inmediata y total** para el titular, beneficiarios y adherentes; **esto incluye medicamentos y descartables** (incluyendo termómetros).

- El examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, colposcopía tendrá una **cobertura total** para el titular, beneficiarios y adherentes.

- **Deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos de chicos con** problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con certificado expedido por el profesional médico. **El mismo deberá poder realizarse tanto en la central prestadora como también en las clínicas periféricas autorizadas, de forma a facilitar el traslado**

Dr. Gustavo Tobio Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

- Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de **LA PRESTADORA**.
- Para enfermedades clínicas o quirúrgicas deberán estar cubiertos los procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños y uso de equipo e instrumentales y todos los elementos necesarios. Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

- **Cobertura de medicamentos** mientras el paciente permanezca internado (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación) por valor de **Gs.**
  25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones).
- **Materiales descartables** (incluyendo termómetros) en general, utilizados por valor de **Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones).**
- Materiales de osteosíntesis en general, por valor de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones**).

Las coberturas se computan cada vez que el paciente (titular, beneficiarios y adherentes) lo necesite, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y/o servicios de urgencias, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.

TODA LA COBERTURA SEÑALADA EN ESTE ITEM RIGE IGUALMENTE PARA LAS CIRUGÍAS MENORES QUE NO NECESITEN INTERNACIÓN.

I) VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel que deberá estar compuesto por 3 (tres) médicos para adultos y 3 (tres) para niños. Las visitas se deberán realizar dentro de las tres
(3) horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago de un ticket moderador **no mayor a Gs. 80.000**, a cargo del paciente. Estas visitas deberán realizarse en las ciudades de Asunción, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora y Lambaré y otras ciudades del área metropolitana, según sea requerido por el paciente.

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, **con cobertura total.**

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los lugares habilitados por la Prestadora.

J) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

K) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLÓGICA

Esta cobertura está prevista para los casos en que sea necesaria la utilización de la sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluido anestesia y otros servicios.

L) MÉDICOS CONSULTORES O INTERCONSULTAS CON MÉDICOS DEL PLANTEL

Especialistas a pedido del paciente o del médico tratante, **sin límites** de consultas por cada internación, siempre que el mismo pertenezca al plantel habilitado por **LA PRESTADORA**.

M) MÉDICOS CONSULTORES O INTERCONSULTAS CON MÉDICOS QUE NO FORMEN PARTE DEL PLANTEL

Por cada evento de internación, en caso de que el paciente o el médico tratante solicite un profesional especialista (nacional o extranjero radicado en el país) que no pertenezca al plantel habilitado por **LA PRESTADORA**, ésta deberá cubrir los honorarios de hasta cinco (5) visitas realizadas por dicho especialista, por un valor máximo de **Gs. 150.000 por cada consulta**. Si fuesen necesarias más de cinco (5) visitas, los gastos de honorarios serán abonados por el paciente.

N) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR:

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, medicamentos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular del paciente. (Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes).

O) COBERTURA EN FARMACIAS, ÓPTICAS Y OTROS

LA PRESTADORA deberá presentar un Plan de Cobertura Farmacéutica con descuento de hasta el 50% en compras realizadas por el Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes, en medicamentos nacionales o importados. La cobertura de dicho descuento será **hasta que la suma del descuento** llegue al monto de Gs. 1.500.000, por cada año de contrato y por cada beneficiario (Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes) de manera individual.

El Plan de Cobertura Farmacéutica deberá indicar también la/s farmacia/s (debidamente habilitada/s) en convenio con **LA PRESTADORA**, con un mínimo de 2 (dos) cadenas farmacéuticas, y 20 (veinte) locales distribuidos en Asunción y Gran Asunción.

Otros servicios conexos (como descuentos en ópticas), serán establecidos a criterio de **LA PRESTADORA.**

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

P) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este punto, es el de lograr una cobertura del **70%** en concepto de honorarios médicos (excepto anestesistas) y prótesis de cualquier tipo (para la determinación de porcentajes se tendrán en cuenta los valores de mercado, así como los arancelarios), para los casos de:

Angioplastia transluminal coronaria
Cirugías cardiovasculares, congénitas o adquiridas
Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)
Cirugía oftalmológica especializada; incluyendo el uso de equipos.
Cirugía Oncológica: Primera cirugía 70%, segunda 50%, restantes 25%
Colocación de marcapasos (no cubre equipo)
Colocación de stent coronario.
Equipo de contrapulsación intra-aórtica
Gasto cardíaco
Incubadora de transporte
Internación en la U.T.I. después de los 40 días cubiertos por el contrato
Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación incluyendo cataratas intra o extracapsular, implante de lente intraocular
Litotripsia extracorpórea
Litotripsia ultrasónica
Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón), ventriculograma isotópico
Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal (cualquier porcentaje inferior tendrá cobertura total en internación, procedimientos, curaciones, honorarios, medicamentos, descartables, etc.)
Quimioterapia (hasta 3 sesiones por año por grupo familiar)
Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Los **derechos operatorios sanatoriales** deberán estar cubiertos en su totalidad (100%), así como todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Los honorarios de anestesistas deberán estar cubiertos en un 100 % (cien por ciento).
Los medicamentos y materiales descartables (incluyendo termómetros) utilizados serán cubiertos hasta la suma de **Gs. 70.000.000** (guaraníes setenta millones).

Se entenderá por **ALTA MÉDICA de Alta Complejidad**, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica. Desde el momento del "Alta Médica" en cuestión, se deberá dejar de tratar al paciente como de "ALTA COMPLEJIDAD", e incluirlo dentro de la cobertura regular del seguro.

Abg. Gustavo Fuentes Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Q. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe estar disponible durante las 24 (veinticuatro) horas del día y durante todo el año.

R. SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación y conforme a cada caso en particular.

Se detallan a continuación:

Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y/o autoagresión y sus secuelas, ya sean físicas o mentales
Cirugía plástica con fines estéticos (no reparadora)
Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía)
Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad
Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
Alcohólicos agudos y crónicos (gastos relacionados al alcholismo, previa prueba médica que acredite dicha condición)
Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones
Tratamientos especializados en alergias
Acupunturas, homeopatía y quiropraxia
Lipoaspiración
Secuelas de quimioterapia y radioterapia
Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida, operaciones de cambio de sexo
Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas
Trasplantes de órganos

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infartos del miocardio, accidentes cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

S. MEDICINA POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener **cobertura total**, y en todos los casos es **por persona y sin límites** (salvo que las especificaciones técnicas indiquen uno).

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de **LA PRESTADORA**.

Exámenes contemplados en esta cobertura:

Abdomen simple
Acufenometría
Angiofluresceinografía (ojos)
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
Angiografía carótida h/8 placas c/lado
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
Angiografía digital 3D
Angioresonancia
Antebrazo en todas las posiciones
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
Apéndice
Árbol urinario simple
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados
Arteriografía cerebral h/8 placas c/lado
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
Arteriografía selectiva dos arterias
Arteriografía selectiva renal 1 lado
Arteriografía selectiva renal 2 lados
Audiometría
Autorrefracción c/ ciclopejía
Biligrafina o colongiografía endovenosa
Biopsias de todo tipo
Brazo en todas las posiciones
Broncografía 2 lados
Broncografía c/lado
Cadera o pelvis en todas las posiciones
Campo visual computarizado
Capsulotomía y Capsulotomía posterior
Cavum
Cavum contrastado
Cistografía

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Clavícula en todas las posiciones
Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria
Colangiografía pos-operatoria
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografía trans-parientohepático
Colangio resonancia magnética nuclear
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Colonoscopía
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Control radiológico en maniobras traumatológicas
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Curva de presión ocular
Dilatación pupilar (ciclopejía/fondo de ojo)
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado
Densitometría
Ecobiometría (ambos ojos)
Electrocardiograma
Electroencefalograma
Electromiograma (de miembros superiores e inferiores) en general
Embarazo
Ergometría
Espirometría Computarizada
Esófago, estómago y duodeno
Esternón en todas las posiciones
Examen de retina
Examen y ejercicios ortópticos
Fistulografía h/2 placas

Dr. Gustavo Torres Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Flebografía cada lado
Galactografía bilateral previa mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado
Gasto cardiaco
Gonioscopía
Histerosalpinografía cuando viene espec.
Histerosalpinografía radiológica c/espec.
Holter de latidos
Hombro en todas las posiciones
Impedanciometría
Intestino delgado o tránsito intestinal
Laringografía contrastada
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados
Litotripsia por nefrostomía
Litotripsia uretral
Logoaudiometría
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados
Mano en todas las posiciones
Mapeamiento de retina
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Mielografía s/ contraste ni especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Neurofisiología / Mapeo cerebral
Oclusión vascular retiniana
Oclusión de vena central de retina
Orbitas c/posición
Ortopantomografía
Otomicocopía – Otomisiones acústicas
OCT para Nervio Óptico
Papilografía o Video papilografía digital
Paquimetría corneal (cada ojo)

Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Penescopía
Perfil biofísico
Perimetría doble frecuencia
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente
Pielografía endovenosa o riñón contraste
Pierna en todas las posiciones
Placa suplementaria
Pruebas vestibulares en general (Electronistagmografía, Prueba calórica, Prueba rotatoria, Posturografía dinámica computarizada).
Rectosismondoscopía
Resonancia Magnética y/o con contraste (hasta 3 por año).
Rodilla en todas las posiciones
Saco lagrimal
Saco lagrimal (radio. como especialista)
Sacro-coxis en todas las posiciones
Scopia como complemento de examen c/ T.V.
Scopia arco c por 1 hora
Scopia arco c por más de 1 hora
Senos faciales en todas las posiciones
Sialografía en todos los lados
Somnografía o Estudio del Sueño
Spect perfusión Miocárdica
Test alérgicos: prick test p/ aeroalergenos y prueba p/ contrastes endovenosos
Timpanometría
Tobillo en todas las posiciones
Topografía corneal
Topografía corneal bilateral
Topografía óptica coherente
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Transparieto-hepática
Uretrocistografía
Urograma de excresión
Urotac
Vesícula simple

ECOCARDIOGRAMA (sin límites)
Eco doppler en general
Ecocar. c/doppler bidimensional

Gustavo Torres Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Ecocardiograma sin doppler
Eco-stress
Eco-stress con dobutamina

El listado enunciativo y no limitativo. Deberá incluir todos los tipos de ecocardiogramas y/o ecocardiografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna.

ECOGRAFÍA (sin límites)
Ecografía abdominal
Ecografía de mamas
Ecografía de tiroides
Ecografía del bazo
Ecografía ginecológica y obstetricia
Ecografía morfológica y con marcadores cromosómicos
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
Ecografía intracavitaria c/residuo
Ecografía intra-operatoria
Ecografía oftálmica/ocular
Ecografía pan cefálica
Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía renal
Ecografía testicular
Ecografía trasvaginal
Ecografía tridimensional (3D)
Ecografía cuadrimensional (4D)
Ecografía tejidos blandos
Punciones con control ecográfico

El listado enunciativo y no limitativo. Deberá incluir todos los tipos de ecografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna.

TOMOGRAFÍA COMPUTADA/MULTISLICE (sin límites)
Tomografías Multi Slice (TCMS)
Tomografía computada cráneo
Tomografía computada miembros
Tomografía computada tórax
Tomografía computada abdomen inferior
Tomografía computada abdomen superior
Tomografía computada pelvis
Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada columna dorsal

Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada de las vías urinarias
Tomografías en general

El listado enunciativo y no limitativo. Deberá incluir todos los tipos de tomografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna.

MEDICINA NUCLEAR (con cobertura del 70%)
Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Centellografía glándula salivar
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Ventriculograma isotópico
Centellografía hepática
Centellografía ósea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía testicular

TERAPIA COBALTO (con cobertura del 70%)
Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
Carcinoma de lengua lesión gang. Anexo
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad. Gang.
Carc. mamario cobalto solo tumor s/ cicat.
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/ campo
Carc. pene más campo anexo r. gang
Carc. vejiga cobalto irrad. p/ campo
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
Carcinoma esofágico más campo anexo
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo más campo anexo
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/ campo
Carcinoma oral más campo anexo
Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma s/ maxilar lesión sola cobalto
Carcinoma s/ maxilar más campo anexo
Cicatriz queloide s/aplicación

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Linfomas co. irrad. nodal total
Linfomas co. una región ganglionar
Rodioterapia antiimflam. prom. c/ aplic.
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS (EEF)
EEF en todas sus formas (sin límites)

OTROS ESTUDIOS
MAPA (Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial)
Potenciales evocados auditivos
Potenciales evocados auditivos cerebrales
Potenciales evocados somato sensitivos
Potenciales evocados visuales
Baropodometría y estudios de Plantigrafía en general (incluye computarizada)

U. ESTUDIOS LABORATORIALES

Todos los estudios laboratoriales citados serán **sin límites y por persona**. Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio, y/o a los que concurren a los laboratorios habilitados en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas utilizadas.

Todos los estudios no citados más abajo, deben ser deben ser realizados con una cobertura del 70% (setenta por ciento) a cargo de LA PRESTADORA.

Ácido cítrico
Ácido fenil Pirúvico
Ácido fólico
Ácido Láctico
Ácido úrico
Ácido vanil Mandélico (AVN)
Ácido valproico
ACTH
Adenovirus Anticuerpo IGG
Adenovirus Anticuerpo IGM
Adenovirus Antígeno, Secreciones Respiratorias

Dr. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Addis, Recuento de
Aglutinación de partículas de látex para:
A. Escherichia coli Ki
A. Hemo-philus influenzae tipo b
A. Legionella pneumofila
A. Nesseria meningitidis grupo a
A. Nesseria meningitidis grupo b
A. Nesseria meningitidis grupo c
A. Stroptococus Pheumoniae
A. Stroptococus beta hemolítico grupo a
A. Stroptocicus grupo b
Aglutinas Anti a
Aglutinas Anti b
AIDS-ac
Albúmina
Alcohol
Aldolasa
Aldosterona
Alergia-Tests: RAST
Alfa 1 antitripsina
Alfafetoproteína (APF)
A/G
Amilasa
Amonio
ANA
Anca C – PR3 (ANCA – C)
Anca P – MPO (ANCA – P)
Androstenediona
Anfetamina
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM
Ac. Anti DNA
Ac. Anti Microsomales
Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
Ac. Anti Nucleares
Ac. Anti Tironglubinas
Ac. Anti Tiroides
Ac. Anti-Toxoplasma IgG

Dr. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Ac. Anti Tripanosoma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgM
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)
Ac. Heterofilos
A.F.P.
Análisis para detección de avitaminosis, hipervitaminosis, o control
Anticoagulante Lúpico
Anti-tTG, IgA - IgA total- anti-tTG, IgG- AGA, IgG (Pruebas de la enteropatía sensible a gluten)
Anticuerpo (AC) Anti Centromero
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IgA
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IgG
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IgM
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IgA
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IgG
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGA
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG
Anticuerpo (AC) Anti RNP – ENA
Anticuerpo (AC) Anti PM – Scl
Anticuerpo (AC) Anti SS–A (RO)
Anticuerpo (AC) Anti SS–B (LA)
Anticuerpo (AC) Anti CCP
Antigeno AG Antidengue (test Rápido)
Anticuerpo Antidengue IgM e IgG
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
Antígenos Febriles
Antígeno Prostático específico (PAS)
Antitrombina III (AT III)
Anticuerpos Anti-Tiroides
Anti SM
Antil/LA anticuerpos suero
Apolipoproteina b
Artritest
Aspegillus
ASTO
Autovacunas
Azucares reductores
BAAR
Barbitúricos
Bence-Jones
Benedict, Reacción de

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Beta 2 Microglobulina en sangre	
Beta Cross Laps	
BNP (Péptido Natriurético Tipo B)	
Bicarbonato	
Billirubina total, directa e indirecta	
Bilis, cultivo	
Bioperfil fisiológico	
Bioquímica de plasma Seminal	
CA 123	
CA 125	
CA 15-3	
CA 19-9, antígeno, sangre	
C 3	
C 4	
Calcio	
Calcitonina	
Calculo Urinario	
Campo oscuro	
Campylobacter	
Cannabinoides	
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	
Catecolaminas	
Carbamazepina	
Cardiolipina IGA AC	
Cardiolipina IGGG - IGM	
CEA	
Células LE	
Cetonemia	
Cetonuria	
Cetoferoides 17	
CH 50	
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)	
Chalamydia	
Citomegalovirus-ac-IgG	
Citomegalovirus-ac-IgM	
Citrato (O)	
Ck	
Ck-mb	
Clearance de Creatinina	
Cloruros	

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

CMV-ac-IgG	
CMV-ac-IgM	
Creatinina	
Coagulograma	
Cobre	
Cocaína	
Coccidioidina	
Colesterol esterificado	
Colesterol HDL	
Colesterol-LDL	
Colesterol total	
Colesterol VLDL	
Colinesterasa	
Coloración de Giemsa	
Coloración de Gram	
Coloración de Ziehl	
Complemento hemolítico (CH 50)	
Coprocultivo	
Coprología Funcional	
Coproporfirinas	
Cortisol	
Crasis Sangui (por Hematólogo)	
Crioglutininas	
Crioglobulinas	
Criptococus	
Cristales-Identificación	
Cuerpos Cetónicos	
Cultivo en Aerobiosis	
Cultivo en Anaerobiosis	
Cultivo en Thayer-Martin	
Cultivo para BAAR	
Cultivo para GC	
Cultivo para hongos	
Cultivo para listeria	
Cultivo para Mycoplasma	
Curva de tolerancia oral a la glucosa	
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)	
Dehidrostestosterona	
Densidad	
Difteria, Cultivo	

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Dímero D	
Digoxina	
DNA-ac	
Dióxido de carbono (CO2)	
Dosaje de ácido valproico	
Dosaje de ácido fenobarbital	
D-Xilosa	
EBV-EA-ac	
EBV-VCA-ac	
Electroforesis de hemoglobina	
Electroforesis de lipoproteínas	
Electroforesis de proteínas	
Electrólitos	
Eosinófilos	
Epstein-Barr Virus-ac	
Eritrosedimentación	
Escherichia coli enteropatogeno	
Escherichia coli kl. Látex	
Esperma, cultivo	
Espermograma	
Esputo. Coloración para BAAR	
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	
Esputo. Eosinofilos y mastocitos	
Esteatocrito	
Estradiol	
Estriol libre	
Estrógenos totales	
Estudio capilar. Investigación de hongos	
Estudio Macro metabólico	
Exceso de base	
Factor reumatoideo	
Factor reumatoideo cuantitativo	
Factor reumatoideo Isotipo IGA	
Factor reumatoideo Isotipo IGG	
Factor reumatoideo Isotipo IGM	
Fenilhidantoina	
Fenil Alanina	
Fenobarbital	
Ferritina	
Fibrinógeno	

Dr. Gustavo Toledo Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Fibrinólisis
Formula Leucocitaria
Fosfatasa acida prostática (pap)
Fosfatasa Acida total y prostática
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-gilierol en liq. amniótico
Fosfolípidos
Fósforo
Fragilidad osmótica de los hematíes
Frotis de sangre periférica
Frotis de sangre periférica (para Hematólogo)
Fructosa
Fructosamina
FSH
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Galactosa Neonatal (GALT)
Gamma Globulinas
Gamma GT
Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gastrina
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
Gliadina IgG-IgM
Globulina
Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosa pre y pos prandial
Glucosuria
Ganadotrofina Coriónica (hCG)
Gota gruesa
GOT
GPT
Graham-Test

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Gravindex
Grupo Sanguíneo
Guayaco inmunológico
Ham-test
Hmburger-test
Hamber
Haptoglobina
HbA 1c
Hdelta
HAV-ac
HAV-ac-IgM
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac
HBe-Ag
HBs-ac
HBs-Ag
hCG- sub-unidad beta
HDL-Colesterol
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico
Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Heces. Hongos
Heces. Microscopia Funcional
Hematrocrito
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina glucosilada (Hb A Ic)
Hemograma
Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
Hemoparásitos
Hemophilus influenzae tipo b. látex
Hepatitis A y B (VHA Ab-IgM, VHA Ab-IgG, VHBsAg, HBsAb, HBcAb-IgM, HBcAb-IgG, HBeAg)
Hepatitis C (VHC) IgG e IgM
Hepatograma/Perfil Hepático (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Herpes
H.G.H.
HLA B27
Hidatidosis-ac
Hidroxicorticosteroides 17
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Hidroxiprogesterona
Hidroxiprogesterona Neonatal
Hierro sérico
Hisopado Faríngeo
Histoplamina
HIV – AC/AG
Homocisteina / Homocistina /Cistina
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento (hGh)
Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Hormona Lactógeno Placentaria (hP)
Hormona Luteinizante (LH)
IgA
IgD
IgE
IgG
IgM
Inclusiones citomegálicas
Índices hematimétricos
Índice de Tiroxina Libre
Influenza tipo A (por Hisopado)
Influenza tipo A H1N1 (por Hisopado)
Influenza tipo B (por Hisopado)
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobinas
Inmunohistoquímica (IHQ)
Inmunofluorescencia
Insulina
Klesbsiella pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
L. Haemophilus influenzae tipo b (latex)

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguiero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

L. Neusseria meningitidis grupo A (latex)
L. Neisseria meningitidis grupo B (latex)
L. Neisseria meningitidis grupo C (latex)
L. Strptococcus pneumonias (latex)
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo (latex)
L. Streptococcus grupo B (latex)
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LcR. Cultivo
LDH
LDL-Colesterol
LE
Lecitina en líquido amniótico
Legionella Pheumiphila (látex)
Leishmania Anticuerpo IgG
Leishmania Anticuerpo IgM
Lesión genital. Coloración de Gram
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lípidos totales
Líquido amniótico. Cultivo
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
Liquido articular. Citoquímico
Liquido articular. Cristales
Liquido articular. Cultivo
Liquido ascítico. Cultivo
Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Liquido peritoneal. Cultivo
Liquido pleural. Cultivo
Listeria
Litio
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Magnesio
Magnesio eritrocitario
Marihuana

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Mastositos	
Metahemoglobina	
Metotrexate	
Micosis oportunistas	
Micosis profundas	
Micosis subcutáneas	
Micosis superficiales	
Microalbuminuria	
Mioglobina	
Moco cervical	
Monotest	
Morfina	
Mucoproteínas	
Mycobacterium Tuberculosis	
Mycoplasma en secreción vaginal	
Micoplasma Hominis	
Neiseriae Gonorrea	
Neiseriae Meninigitidis. Grupo A (latex)	
Neiseriae Meninigitidis. Grupo B (latex)	
Neiseriae Meninigitidis. Grupo C (latex)	
N. 5 Nucleotidasa	
NTX	
Oído cultivo	
Opiáceos	
Orina, físico-químico y del sedimento	
Orina cultivo	
Oxalato	
Oxiurius	
Parásitos. Investigación e identificación	
Parathormona (PTH)	
PAS (Antígeno prostático específico)	
PAS libre	
Paul-Bunell (presuntivo)	
PCR Ultrasensible	
Perfil Celiaco	
pOO2	
po2	
pDF	
Péptido C	
pH	

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Phenistix
Plaquetas
Plaquetas por Hematólogo
Plasma seminal
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteína C
Proteínas C reactiva
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas S
Proteínas totales
Protomorfinas
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilución
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter. Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento de Linfocitos CD4
Relación A/B
Relación calcio/creatinina
Relación PAS/PAS Libre
Reticulositos
Retracción del coágulo

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RK 39 – Leishmaniasis Kala azar
Rh
RO (SSA) anticuerpos suero
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
Secreción conjuntival. Cultivo
Secreción endocervical. Cultivo
Secreción faríngea. Cultivo
Secreción genital. Cultivo
Secreción nasal. Cultivo
Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
Secreción prostática. Cultivo
Secreción purulenta. Cultivo
Secreción traqueal. Cultivo
Secreción uretral. Cultivo
Secreción bulbar. Cultivo
Sífilis
Simis-Hunner - test
Shigella. Cultivo
SO2
Sodio
Somatomedina - c
Staphylcoccus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A (latex)
Streptococcus. grupo B (latex)
Streptococcus. Pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin – up
tTG
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Tacrolinemia

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Test de absorción a la xilosa
Test de Coombs Directo
Test de Coombs Indirecto
Test de estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
Test (con ejercicios) con L-Dopa
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test de Ham
Test de supresión con dexametosona
Test de VPH
Test de IRT
Test del Sudor
Testosterona libre
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación sanguínea
Tiempo de Protrombina y coagulación
Tiempo de tromboplastina parcial activada
Timol
Tine test (TB)
Tipificación
Tiroglubina
Tiroperoxidasa – Anticuerpo (Tipo – AC)
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Transferrina
Transglutaminosa Tisular IgA / IgG
Trichomonas vaginalis
Triglicéridos
Troponina I. Cuantitativa
Trypanosoma cruzi-ac
TSH
TTPa
Ulcera genital. Cultivo
Urea
Ureaplasma urealyticum
Urobilina
Urobilinógeno
Van de Kamer
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
Vermes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

VDRL
Vicent's Angina. Frotisri
Virocitos
VLDL Colesterol
VSR - ac
Se incluye centellografía y captación tiroidea.

2. Plan de Entregas (Bienes)

No aplica.

3. Plan de Entregas (Servicios)

Plan de Prestación de Servicios:
El servicio será prestado por el oferente adjudicado (LA PRESTADORA), en los locales habilitados por el mismo, según la cobertura indicada en las Especificaciones Técnicas establecidas en esta Sección III y conforme a los requerimientos de los asegurados (Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes), por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde la Orden de Inicio emitida por la Contratante.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE LOS SERVICIOS	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Servicio de Medicina Prepaga para Funcionarios de la SND	100	130	Unidad	En los locales habilitados por el mismo, según la cobertura indicada en las Especificaciones Técnicas establecidas en esta Sección III y conforme a los requerimientos de los asegurados (Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes)	Con cobertura inmediata a partir de la suscripción del contrato y la formalización de los documentos solicitados en el PBC hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Ítem	Descripción	VIGENCIA DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	Servicio de Medicina Prepaga para Funcionarios de la SND	Desde la suscripción del contrato y la emisión de la orden de inicio, por un plazo de 24 (veinte y cuatro) meses.	Cobertura Inmediata en todos los servicios a la firma del contrato.

4. Planos o Diseños
Estos documentos no incluyen planos o diseños.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No aplica.*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Para notificaciones, la dirección de la Contratante es: Atención: Abog. Jorge Paiva – Director de la Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaria Nacional de Deportes Dirección: Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón Piso/Oficina: 1er Piso / Oficina UOC - Edificio Administrativo SND Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595 21 520671 al 5 Fax: 595 21 520673 Dirección Electrónica: subuoc@snd.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica.
CGC 13	El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con respecto al vigente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula: A= P x I.I.B.C.P A= Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados. P= Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados. I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito a la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y considera que corresponde la solicitud. Debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente, y será aplicado únicamente sobre los servicios pendientes de ejecución, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión del servicio se encuentra atrasada.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de presentación de las facturas: Mesa de Entrada, Secretaría Nacional de Deportes. Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón. Las condiciones de pago: **A plazos**, los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, hasta el día 20 del mes siguiente al de la presentación de la factura correspondiente al mes anterior. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. Conjuntamente con la/s factura/s, el Contratista deberá presentar: **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)** vigente, **Constancias del FIP (Formulario de identificación**

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

	del personal) y FIS (Formulario de informe de servicios personales) actualizados al mes anterior del mes en que se presenta/n la/s factura/s; **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social / Certificado de Inactividad / Constancia de No Estar Inscripto Empleador** según corresponda, vigente durante el mes de presentación de factura/s. En virtud al Artículo 7º del Decreto Nº 6121/2016, la Contratante (HCD) solo podrá realizar el pago ***(obligación de factura)*** al proveedor o contratista, si éste último se encuentra al día con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en guaranies.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 %por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No habrá anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El monto y la moneda de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** será el equivalente al **(10%) diez por ciento** del monto total del contrato y será en moneda nacional. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La validez de la Garantía deberá extenderse por 26 (veinte y seis meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato. **Consorcios:** Si el Consorcio se encuentra Constituido por Escritura Pública, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida a nombre del Consorcio. Será de exclusiva responsabilidad del proveedor, el mantener vigente la Póliza por el término requerido en el Contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el periodo de validez de la Póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual, más 2 (dos) meses. La vigencia de la Garantía renovada deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última Garantía vigente.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar con el cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato tendrá validez por un plazo que debe exceder en 30 (treinta) días el vencimiento del contrato, plazo luego del cual será devuelta al proveedor a solicitud del mismo.
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No aplica.**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **No aplica.** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los*

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Aguero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

	Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. **No aplica.**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Durante la ejecución del Contrato, la Contratante (a través del Administrador del Contrato), en caso de reclamos y/o denuncias por parte de los Beneficiarios, queda autorizada a realizar todas las inspecciones que considere pertinentes para verificar la buena prestación y calidad de los servicios; consistentes en visitas a los centros de prestación a fin de corroborar que ellos cuenten con la infraestructura, los equipos y servicios en las condiciones requeridas y ofertadas. La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente las documentaciones que avalan que la firma se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, la seguridad social y las condiciones laborales.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los Sanatorios y Centros Médicos, asistenciales, de diagnóstico y laboratorios habilitados por la Contratante, para los servicios a ser brindados.
CGC 27	El valor de las multas será: del 3% (tres por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada 2 (dos) apercibimientos por escrito de la Contratante, con respecto a incumplimientos contractuales o la deficiencia en la prestación, conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas. Las multas serán deducidas automáticamente de la factura, hasta alcanzar el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en cuyo caso la Convocante podrá rescindir el Contrato..
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será *[indicar el número]* días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]* **No aplica**.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **No aplica.**
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes